

ACUERDO No. 003 DE 2026

Por el cual se autoriza el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del período 2026 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 12 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que, el Manual Operativo Presupuestal Resolución SDH N. 191 de 2017 define las vigencias futuras como una herramienta presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión con un horizonte mayor a un año, las cuales se clasifican en Ordinarias y Excepcionales.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, “para las entidades territoriales existen dos tipos de vigencias futuras: las ordinarias y las excepcionales. 1) *Vigencias Futuras Ordinarias: Son aquellas que cuentan con una apropiación mínima disponible del quince por ciento (15%) del valor total de las vigencias futuras solicitadas, en la vigencia fiscal en la que estas sean otorgadas. Se autorizan cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (es decir, que afectan el presupuesto del año en el que se solicitan) y el objeto de compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias autorizadas.* 2) *Vigencias Futuras Excepcionales: Son aquellas que no cuentan con la apropiación mínima disponible en el presupuesto del año en que se concede la autorización, y el objeto de gasto o proyecto se declara de importancia estratégica (...)*”.

Que, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Circular Externa No. DDP-000011 del 16 de agosto de 2024 establece que a partir de la entrada en vigencia de dicha circular, “(...) las solicitudes para autorizar compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias con cargo a gastos de funcionamiento de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, deben tramitarse únicamente ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP)”, con el cumplimiento de los lineamientos y procedimiento establecido en la Circular arriba mencionada.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias que no superan el periodo de gobierno, para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre el día 7 de mayo de 2026 hasta el 6 de diciembre de 2027.



ACUERDO No. 003 DE 2026

Por el cual se autoriza el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del período 2026 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

Que, en virtud de lo anterior, en el documento “*JUSTIFICACIÓN, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA VIGENCIAS FUTURAS 2027 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA*”, se encuentran discriminadas las vigencias futuras para el proceso de contratación del servicio integral de aseo y cafetería para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre el día 7 de mayo de 2026 hasta el 6 de diciembre de 2027.

Que, para atender el proceso de contratación, se amparará con vigencias futuras recursos en pesos corrientes, así:

RUBRO	APROPIACION VIGENCIA ACTUAL	2027	Valor Total Vigencias Futuras
O2120201002032352001 - Azúcar refinada	\$ 2.067.549,00	\$ 3.018.855,00	\$ 5.086.404,00
O2120201002032355002 - Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada	\$ 3.298.607,00	\$ 4.816.337,00	\$ 8.114.944,00
O2120201002032381302 - Café molido	\$ 16.733.092,00	\$ 24.432.289,00	\$ 41.165.381,00
O2120201002032391101 - Té elaborado	\$ 6.216.495,00	\$ 9.076.810,00	\$ 15.293.305,00
O2120201002032399923 - Mezclas en polvo para preparación de bebidas	\$ 1.639.783,00	\$ 2.394.122,00	\$ 4.033.905,00
O2120201003023213101 - Papel del tipo utilizado para papel higiénico	\$ 5.345.150,00	\$ 7.804.522,00	\$ 13.149.672,00
O2120201003023219304 - Toallas de papel	\$ 3.600.748,00	\$ 5.257.524,00	\$ 8.858.272,00
O2120201003023219305 - Servilletas de papel	\$ 529.645,00	\$ 773.340,00	\$ 1.302.985,00
O2120201003023219907 - Vasos de papel o cartón	\$ 1.988.654,00	\$ 2.903.657,00	\$ 4.892.311,00
O2120201003043466108 - Insecticidas líquidos para uso doméstico	\$ 302.492,00	\$ 441.673,00	\$ 744.165,00
O2120201003043479011 - Polipropileno	\$ 4.855.849,00	\$ 7.090.086,00	\$ 11.945.935,00
O2120201003053532101 - Jabones en pasta para lavar	\$ 159.186,00	\$ 232.429,00	\$ 391.615,00
O2120201003053532102 - Jabones en polvo para lavar	\$ 394.706,00	\$ 576.314,00	\$ 971.020,00
O2120201003053532103 - Jabones líquidos para lavar	\$ 751.625,00	\$ 1.097.456,00	\$ 1.849.081,00
O2120201003053532105 - Jabones de tocador	\$ 508.779,00	\$ 742.874,00	\$ 1.251.653,00
O2120201003053532209 - Preparaciones desengrasantes para pisos	\$ 914.683,00	\$ 1.335.540,00	\$ 2.250.223,00
O2120201003053532210 - Productos blanqueadores y desmanchadores	\$ 1.331.406,00	\$ 1.944.002,00	\$ 3.275.408,00
O2120201003053533202 - Ceras para pisos	\$ 1.634.130,00	\$ 2.386.014,00	\$ 4.020.144,00
O2120201003053556001 - Filamento de acetato de celulosa	\$ 1.619.011,00	\$ 2.363.940,00	\$ 3.982.951,00



ACUERDO No. 003 DE 2026

Por el cual se autoriza el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del período 2026 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

RUBRO	APROPIACION VIGENCIA ACTUAL	2027	Valor Total Vigencias Futuras
O2120201003083899302 - Escobas	\$ 240.645,00	\$ 351.369,00	\$ 592.014,00
O2120201003083899303 - Cepillos para lavar o fregar	\$ 52.914,00	\$ 77.259,00	\$ 130.173,00
O2120201003083899314 - Trapeadores	\$ 449.373,00	\$ 656.136,00	\$ 1.105.509,00
O2120201003083899318 - Partes para escobas y cepillos	\$ 539.553,00	\$ 787.808,00	\$ 1.327.361,00
O2120201003083899913 - Termos de material plástico	\$ 684.104,00	\$ 998.868,00	\$ 1.682.972,00
O2120201003083899918 - Guantes industriales	\$ 1.104.031,00	\$ 1.612.010,00	\$ 2.716.041,00
O21202020080585330 - Servicios de limpieza general	\$ 200.458.882,00	\$ 304.719.316,00	\$ 505.178.198,00
VALOR TOTAL POR AÑO	\$ 257.421.092,00	\$ 387.890.550,00	\$ 645.311.642,00

Que, para atender el proceso de contratación, se amparara con vigencias futuras, recursos en pesos constantes, así:

RUBRO	APROPIACION VIGENCIA ACTUAL	2027	Valor Total Vigencias Futuras
O2120201002032352001 - Azúcar refinada	\$ 2.067.549,00	\$ 2.930.927,00	\$ 4.998.476,00
O2120201002032355002 - Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada	\$ 3.298.607,00	\$ 4.676.056,00	\$ 7.974.663,00
O2120201002032381302 - Café molido	\$ 16.733.092,00	\$ 23.720.669,00	\$ 40.453.761,00
O2120201002032391101 - Té elaborado	\$ 6.216.495,00	\$ 8.812.437,00	\$ 15.028.932,00
O2120201002032399923 - Mezclas en polvo para preparación de bebidas	\$ 1.639.783,00	\$ 2.324.390,00	\$ 3.964.173,00
O2120201003023213101 - Papel del tipo utilizado para papel higiénico	\$ 5.345.150,00	\$ 7.577.206,00	\$ 12.922.356,00
O2120201003023219304 - Toallas de papel	\$ 3.600.748,00	\$ 5.104.392,00	\$ 8.705.140,00
O2120201003023219305 - Servilletas de papel	\$ 529.645,00	\$ 750.816,00	\$ 1.280.461,00
O2120201003023219907 - Vasos de papel o cartón	\$ 1.988.654,00	\$ 2.819.085,00	\$ 4.807.739,00
O2120201003043466108 - Insecticidas líquidos para uso doméstico	\$ 302.492,00	\$ 428.808,00	\$ 731.300,00
O2120201003043479011 - Polipropileno	\$ 4.855.849,00	\$ 6.883.579,00	\$ 11.739.428,00
O2120201003053532101 - Jabones en pasta para lavar	\$ 159.186,00	\$ 225.659,00	\$ 384.845,00
O2120201003053532102 - Jabones en polvo para lavar	\$ 394.706,00	\$ 559.529,00	\$ 954.235,00
O2120201003053532103 - Jabones líquidos para lavar	\$ 751.625,00	\$ 1.065.492,00	\$ 1.817.117,00



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
 Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
 Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
 Teléfono: +60(1) 432 04 10
 Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



ACUERDO No. 003 DE 2026

Por el cual se autoriza el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del período 2026 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

RUBRO	APROPICIACION VIGENCIA ACTUAL	2027	Valor Total Vigencias Futuras
O2120201003053532105 - Jabones de tocador	\$ 508.779,00	\$ 721.236,00	\$ 1.230.015,00
O2120201003053532209 - Preparaciones desengrasantes para pisos	\$ 914.683,00	\$ 1.296.641,00	\$ 2.211.324,00
O2120201003053532210 - Productos blanqueadores y desmanchadores	\$ 1.331.406,00	\$ 1.887.381,00	\$ 3.218.787,00
O2120201003053533202 - Ceras para pisos	\$ 1.634.130,00	\$ 2.316.518,00	\$ 3.950.648,00
O2120201003053556001 - Filamento de acetato de celulosa	\$ 1.619.011,00	\$ 2.295.087,00	\$ 3.914.098,00
O2120201003083899302 - Escobas	\$ 240.645,00	\$ 341.135,00	\$ 581.780,00
O2120201003083899303 - Cepillos para lavar o fregar	\$ 52.914,00	\$ 75.009,00	\$ 127.923,00
O2120201003083899314 - Trapeadores	\$ 449.373,00	\$ 637.025,00	\$ 1.086.398,00
O2120201003083899318 - Partes para escobas y cepillos	\$ 539.553,00	\$ 764.862,00	\$ 1.304.415,00
O2120201003083899913 - Termos de material plástico	\$ 684.104,00	\$ 969.775,00	\$ 1.653.879,00
O2120201003083899918 - Guantes industriales	\$ 1.104.031,00	\$ 1.565.058,00	\$ 2.669.089,00
O21202020080585330 - Servicios de limpieza general	\$ 200.458.882,00	\$ 295.843.996,00	\$ 496.302.878,00
VALOR TOTAL POR AÑO	\$ 257.421.092,00	\$ 376.592.768,00	\$ 634.013.860,00

Que, por la naturaleza de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la normativa vigente este trámite es autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, en sesión extraordinaria realizada el día 20 de marzo de 2026, el cual fue aprobado por sus miembros.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el trámite de solicitud de vigencias futuras ordinarias que no superan el período de gobierno para el proceso de contratación del servicio integral de aseo y cafetería para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre el día 7 de mayo de 2026 hasta el 6 de diciembre de 2027, según lo contenido en el documento *“JUSTIFICACIÓN, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA VIGENCIAS FUTURAS 2027 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA”*.



ACUERDO No. 003 DE 2026

Por el cual se autoriza el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del período 2026 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

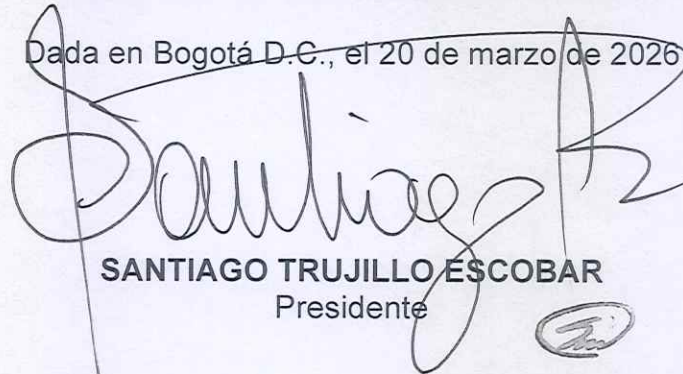
ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) y el área de Gestión Financiera - Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. DEROGATORIA. Deróguese en su integridad el Acuerdo No. 002 de 2026, “Por el cual se autoriza el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) para la aprobación de vigencias futuras ordinarias para el período 2026 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA”, el cual, en consecuencia, queda sin efectos jurídicos a partir de la expedición del presente Acuerdo.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de marzo de 2026



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Presidente



LILIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HURTADO

Subdirectora de Gestión Corporativa Fundación Gilberto Alzate Avendaño Secretaria Técnica

